



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 105



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 19 ABR 2016

VISTO: El Expediente Letra TCP - DA N° 89/2016, caratulado:
"S/CONTRATACIÓN SOLICITADA POR NOTA INTERNA N° 808-AI-2016", y

CONSIDERANDO:

Que las citadas actuaciones se originan en razón de la Nota Interna N° 808-AI-2016 de fs. 01/02, mediante la cual el Asesor Informático informa el vencimiento del Contrato de Locación de Servicios N° 83 del Sr. Claudio MATHIEU, solicitando autorización para que se realice una nueva contratación de una persona que cumpla con el perfil y requisitos necesarios, a fin de dar continuidad a las tareas efectuadas y el desarrollo de nuevas aplicaciones.

Que en virtud de lo expuesto, el Asesor Informático solicita la incorporación de un Programador Web Senior con perfil de Analista Funcional para el desarrollo de aplicaciones web y mantenimiento integral del software existente, para prestar servicios en el Área de Informática y Comunicaciones, que cumpla con las siguientes tareas de manera individual o colaborativa: implementación de un nuevo Sistema de Gestión Documental (SGD); nuevo diseño, maquetación, desarrollo e implementación del Portal Web de este Tribunal; mantenimiento y mejora de la Intranet; desarrollo y definición del buscador integral de documentación por filtros.

Que ha tomado intervención el suscripto, propiciando dar curso a las actuaciones en trámite para la contratación de una persona para ser afectada al Área Informática y Comunicaciones, por un plazo de tres (3) meses, renovable por igual período.

Que la presente contratación se encuadrará dentro de las pautas temporales y de servicio que habilitan la excepción prevista en el artículo 73 inc. 2

de la Constitución Provincial y conforme lo dispuesto por el inciso k) del artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015.

Que a fojas 04 del expediente del visto, la Dirección de Administración ha tomado la intervención que le compete, incorporando comprobante de compras mayores N° 40/16.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto por los artículos 15° inc. a) y 26° de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el gasto por la suma total estimada de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00), para contratar los servicios de un Programador Web Senior, para continuar el desarrollo de aplicaciones web y mantenimiento integral del software existente en el Área de Informática y Comunicaciones del Tribunal de Cuentas, según las especificaciones técnicas y los requisitos indicados en la Nota Interna N° 808-AI-2016. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: Disponer que la presente contratación se autoriza por el plazo de TRES (3) meses, a partir del día de la suscripción del Contrato, pudiendo ser prorrogado por igual plazo, ello mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga y previo informe del Área Informática y Comunicaciones que indique si la necesidad que habilita la contratación persiste.

ARTÍCULO 3°: Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.600 del ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar a la Dirección de Administración, a efectos de dar continuidad al trámite y al área Informática y Comunicaciones. Difundir



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N°105.....



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

conforme lo establecido en el Artículo 34° de la Ley Provincial N° 1015. Publicar.
Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 105 /2016.

TCP
Confirmando
Controló
Corrigió

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia